

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Boletín Técnico N. °008 – 21 de agosto de 2025

En cumplimiento de la Resolución N.º 000093 del 26 de febrero de 2025, mediante la cual se expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, y de conformidad con el artículo 9º que establece las funciones del Comité Organizador Nacional, se emite el presente boletín con la siguiente información:

Dando alcance al Boletín Técnico No5, en su *Numeral 2.4 Documentos para la participación de las delegaciones en la Fase Regional Nacional - Docentes/entrenadores – Docentes / asistentes, literal J*, en el cual se indica que para la participación en la Fase Regional Nacional los Docentes/entrenadores y/o Docentes / asistentes, deben presentar dentro de los requisitos para avalar su participación la Tarjeta del Entrenador Deportivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2210 de 2022, sin embargo y debido a la entrada en vigencia de la Ley 2521 de 2025, la cual indica que existe un plazo de un año para obtener la inscripción o registro provisional; es decir, los entrenadores deportivos podrán seguir ejerciendo la actividad de manera temporal, sin presentar la tarjeta de entrenador deportivo o registro provisional de entrenador deportivo, **hasta el 5 de agosto del 2026**, en este sentido el Comité Organizador Nacional, se permite aclarar que para la versión 2025 del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en ninguna de sus fases se solicitará la tarjeta de entrenador deportivo.

Cualquier inquietud o información adicional que tenga frente al desarrollo de las fases de competencia y asignación de Cupos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, podrá visitar nuestra página web <https://www.juegosintercolegiados.com/>

Cordialmente,



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Programa Juegos Intercolegiados Nacionales